



Lineamientos éticos de “Gavel. Revista Semestral en Administración de Justicia”

Los siguientes mandatos éticos se deben aplicar tanto a editores, revisores y autores que intervengan en el proceso de dictaminación, publicación y cuidado de la edición de la Revista Gavel. El no cumplimiento de lo anterior genera conductas inapropiadas en el quehacer científico que deben ser combatidas por la comunidad científica.

1. No discriminación y respeto a Derechos Humanos.
2. Revisión objetiva del manuscrito.
3. Mejorar la calidad del trabajo publicado.
4. Cumplir con las fechas de entrega.
5. Confidencialidad de la información y aplicación irrestricta del principio de doble ciego.
6. Aceptación de la revisión por pares.
7. Respeto a las líneas de investigación de los revisores en la materia a dictaminar.
8. No copiar el manuscrito a revisión.
9. No esconder el manuscrito a revisión.
10. Denunciar trabajos similares.
11. Denunciar conflictos de intereses.
12. Mantener comunicación constante con los autores o editores según corresponda.
13. Compromiso de reserva de publicación del manuscrito con la revista.
14. Comunicación de publicación en otros medios de partes del artículo a revisar.
15. Cesión de derechos de difusión y publicación.
16. Facilitar copias finales del artículo a revisar.
17. Certificación de originalidad del contenido.



18. Certificación de legalidad y probidad del uso de las fuentes del artículo a revisar.

19. Responsabilidad de los autores del contenido de los artículos a publicar con respecto a los derechos de autor, por lo cual, asumen la responsabilidad de litigios o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual.

20. Exoneración expresa a Gavel. Revista Semestral en Administración de Justicia.

El incumplimiento de los anteriores lineamientos genera conductas inapropiadas que deben ser sancionadas con la no publicación del artículo en el caso de autores, y la separación del trabajo académico de la revista en el caso de editores y revisores.